



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2020-MDC/A**

Cieneguilla, 26 de junio del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 140-2020-MDC-/GPP, de fecha 25 de junio 2020, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 047-2020-MDC/GAJ, de fecha 25 de junio 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del proyecto de; **DIRECTIVA N°001-2020-MDC/GPP SOBRE “MEDIDAS DE AUSTRIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PRESUPUESTAL Y USO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 42° establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la estructura básica de los Gobiernos Locales la misma que comprende en el ámbito administrativo de la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, determinando que los demás órganos de línea asesoramiento y de apoyo los determina cada Gobierno local;

Que, mediante D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2020, en el Capítulo II: Normas para la gestión de Presupuestaria, Subcapítulo I: Disposiciones Generales se refiere al Artículo 5. Control del gasto público, 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el SUBCAPÍTULO III- hace mención a las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público en competencia a los tres niveles de gobierno.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, aprobada mediante Ordenanza N° 218-2015-MDC, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional se encarga de proponer, elaborar, formular y consolidar los instrumentos técnicos de gestión administrativa orientados a optimizar la gestión municipal, de la formulación de planes y normas internas para la mejora del proceso de planificación estratégica en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 056-2019/MDC, de fecha 30 de diciembre del 2019, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el año fiscal 2020; Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A de fecha 31 de diciembre de 2019 se efectuó su promulgación el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2020.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”*

Según Resolución de Alcaldía N° 096-2020-MDC, se aprueba el Plan Operativo Institucional (2020) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, es por eso que, todo requerimiento que realiza cada unidad orgánica, debe de estar consideradas en el gasto que incurre cada actividad operativa plasmadas en el POI 2020 aprobado,

Que mediante Informe N° 047-2020-MDC/GAJ de fecha 25 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre el proyecto de Directiva N° 001-2020-MDC; **“Medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto presupuestal y uso de bienes de la municipalidad Distrital de Cieneguilla”**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades; y con el Visto bueno de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y de Secretaria General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, La Directiva N° 001-2020-MDC/GPP: **“MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PRESUPUESTAL Y USO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”** en concordancia con el D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la Las normas establecidas en la presente Directiva consideradas en el Artículo primero de la presente resolución, siendo responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad su cumplimiento;

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del Directiva N° 001-2020-MDC/GPP: **“MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PRESUPUESTAL Y USO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”**, Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. EDWIN SOBILETI ARECHE  
ALCALDE